

RESUELVE

Primero.-Iniciar procedimiento sancionador para depurar las posibles responsabilidades en que pudiera haber incurrido la empresa «Radiodifusión y Telecomunicación Guadalupana, S.L.U.», como consecuencia de los hechos mencionados en el encabezamiento, señalando que las citadas conductas pueden ser constitutivas de la infracción muy grave prevista en el artículo 25.1 de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 10/2005, de 14 de junio, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Televisión Digital Terrestre, de la Liberalización de la Televisión por Cable y de Fomento del Pluralismo, que dispone que: «los servicios de radiodifusión sonora y televisión por ondas terrestres son servicios públicos en los que la comunicación se realiza en un solo sentido a varios puntos de recepción simultáneamente. La prestación en régimen de gestión indirecta de estos servicios requerirá la previa concesión administrativa. El incumplimiento de este requisito se tipifica como infracción muy grave y dará lugar a la aplicación del oportuno régimen sancionador, pudiendo adoptarse como medida de carácter provisional el cierre de la actividad».

Dicha conducta podrá ser sancionada, conforme a lo previsto en dicho artículo, con una multa económica entre 60.000 y 1.000.000 de euros, proponiéndose para los citados hechos una sanción de 60.000 euros (sesenta mil euros).

Según el artículo 56.3 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, se podrán adoptar medidas cautelares (de conformidad con el artículo 136 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), que podrán consistir en el precintado y, en su caso, retirada de los equipos o instalaciones que hubiera empleado el infractor y en la orden de cese inmediato de la actividad presuntamente infractora.

Para asegurar el cumplimiento de la Resolución que finalmente se dicte y de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones, se podrán imponer multas coercitivas por importe diario de 1.000 euros, en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además de la sanción que corresponda imponer al infractor, se podrá imponer una multa de hasta 60.000 euros a los representantes legales de la persona jurídica imputada o a las personas que integran los órganos directivos que hayan intervenido en el acuerdo o decisión.

Segundo.-Designar instructor del citado expediente a la técnico de Telecomunicaciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones doña Itziar Pelayo Pardo, con número de registro de personal 12.103, respecto del cual regirán las normas que, sobre abstención y recusación establece el capítulo III del título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común. La resolución de los expedientes por infracción muy grave corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 127/2004, de 18 de noviembre, por el que se establece el Régimen Jurídico de Concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia y de inscripción en el Registro de Empresas de Radiodifusión, al excelentísimo señor consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 58 de la citada Ley 32/2003, de 3 de noviembre General de Telecomunicaciones, se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del presente acuerdo, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

La interesada dispone del plazo de un mes para formular alegaciones y aportar los documentos e informaciones que estime convenientes. Asimismo, en este plazo podrá proponer la apertura de un período probatorio, concretando los medios de prueba de que pretende valerse. De no efectuar alegaciones en el plazo señalado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, anteriormente mencionado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previsto en los artículos 18 y 19 de dicho Reglamento.

Tercero.- Notificar esta resolución a los interesados y al instructor, a los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 1.398/93.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 27 de septiembre de 2007.-La Instructora ingeniero de Telecomunicación (ilegible).

07/15470

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Hacienda**

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí o representante, ante la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria, en Reinosa, calle Emilio Valle, 3 en horas de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio-administrativo-embargo cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

-Apellidos y nombre: Hernández Hernández, Antonio.

-NIF: 72.133.787 Z

-Referencia de la notificación: 029/2/328815.

Reinosa, 30 de octubre de 2007.-El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

07/15048

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Hacienda**

Citación para notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas de mencionado Servicio de Recaudación, sitas en la calle Juan de Herrera, número 20-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, conta-

dos desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9:00 a 14:00 horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

—Apellidos y nombre o razón social: Allende-Valledor Pérez, Emilio Eduardo.

—NIF: 13.769.028D.

Santander, 13 de noviembre de 2007.—El jefe del Equipo de Recaudación, Eulalio J. Casar Casar.

07/15049

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar (como exige citado artículo) por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas de mencionado Servicio de Recaudación, sitas en la calle Juan de Herrera, número 20-1º en Santander, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes. Transcurrido dicho plazo, sin comparecer, la notificación se entenderá por producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

—Apellidos y nombre o razón social: Salazar Motos, Antonia.

—NIF: 13.736.272M.

Santander, 30 de octubre de 2007.—La jefa de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Dolores Callejo Elizagaray.

07/15050

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de providencia de apremio a deudores.

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración, después de haberse intentado dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca por sí o representante, ante la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria en Potes, calle Doctor Encinas 4, entrada Calleja Amapola, Potes, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a

viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones, advirtiéndoles, que de no hacerlo en el citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es la Subdirección General de Recaudación, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Acto a notificar: Notificación de providencia de apremio.

NOMBRE: DON PEDRO GÓMEZ CANTERO.

NIF NÚMERO: 13.971.654-M.

CONCEPTO: IBI URBANA.

NOMBRE: DON FRANCISCO VEGA CASADO.

NIF NÚMERO: 30.637.637-G.

CONCEPTO: RECIBOS VEHICULOS

NOMBRE: DON JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ BARRIO.

NIF NÚMERO: 13.283.253-V.

CONCEPTO: RECIBOS AGUAS.

NOMBRE: DON AGUSTÍN DÍAZ GONZÁLEZ.

NIF NÚMERO: 28.241.618-X.

CONCEPTO: RECIBOS VEHICULOS.

NOMBRE: DON JUAN IGANCIO GARCÍA SALCEDA.

NIF NÚMERO: 72.121.397-K.

CONCEPTO: RECIBOS VARIOS Y NOTIFICACIONES.

NOMBRE: QUESOS PICOS DE EUROPA, S. L.

NIF NÚMERO: B-39335419.

CONCEPTO: RECIBOS VARIOS Y NOTIFICACIONES

NOMBRE: DON DIONISIO RODRÍGUEZ MARTÍN.

NIF NÚMERO: 13.902.317-J.

CONCEPTO: RECIBOS AGUAS.

Potes, 31 de octubre de 2007.—El responsable de Oficina, Aquilino Alles Gutiérrez.

07/15051

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de expedientes del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Ajd. Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle Juan de Herrera, 18- 2º de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Expedientes Impuesto Transmisiones Patrimoniales y Ajd. Impuesto Sucesiones y Donaciones.

12661	ADR TERAB SL LIQUIDACIÓN 0102000168040	B39444369
12662	ALLENDE LAFORGA JOSÉ RAMÓN CIRLIQUI 2007/4579 TRANSMI 2006/19470	14707897H
12663	BERRIO MANZANO MIGUEL LIQUIDACIÓN 0112000049431	45821785N
12664	BOLANOS CHÁVEZ JESÚS VICTORIA CIRLIQUI 2007/3798 TRANSMI 2005/2920	X3502388V
12665	COLNA SL LIQUIDACIÓN 0102000173602	B39539275
12666	CORRAL MIGUEL ALFREDO CIRLIQUI 2007/3262 VEHICULO 2006/16473	20203381C